

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGRC/17**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Artículo 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La presente tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos y de reparación de las varias Centrales de aire acondicionado (aptas para ventilar y climatizar verano e invierno) e instalaciones complementarias de esta Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en adelante DGRC, con ubicación en la calle Uruguay N° 753, como así también en sus correspondiente circunscripciones a cargo, tales como el Archivo General, sitio en la calle Jean Jaures N° 970, la Gerencia Operativa de Defunciones, sito en la calle Guzmán N° 780 y la Dependencia Administrativa ubicada en la calle Segurola N° 141, de acuerdo con las características descriptas en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°.- NORMATIVA APLICABLE.

La contratación del Servicio descripto en el artículo 1° del presente Pliego, que tramita mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado "Buenos Aires Compras" (BAC), se regirá por la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y circulares si las hubiere.

Artículo 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto estimado de la presente licitación es de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL (\$ 1.110.000.-).

Artículo 4°.- FORMA DE COTIZAR

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	12	serv
2	Servicio de repación inicial	1	serv
3	Servicio de reparación integral	30.000	serv

A efectos de la presente contratación, y para una correcta propuesta, los oferentes deberán cotizar el total de los renglones aquí indicados, no aceptandose ofertas parciales.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones del presente pliego, de Especificaciones Técnicas como así tampoco se admitirán ofertas alternativas.

Es importante destacar que para el renglón 3, una (1) cantidad equivale a una (1) unidad de medida y el valor de la unidad de medida es igual a \$ 10. (Cantidad 1 = \$ 10). A los fines de una correcta cotización el Oferente deberá completar el anexo II del presente pliego, con números múltiplos de 10, debiendo estar incluida la mano de obra y todo otro gasto. **No se admitirán ofertas que superen el monto estimado para el renglón 3, ni aquellas que se aparten a las condiciones establecidas en el presente artículo.**

Artículo 5°.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán ser contratados bajo el formato de modalidad integral, entendiéndose por tal que el prestador deberá brindar a su entero costo y riesgo toda la mano de obra, supervisión, capacitación, transportes, equipos, herramientas, medios de comunicación y elementos de seguridad necesarios para la realización de las tareas para cada renglón, junto con repuestos y materiales.

Por lo tanto, todas aquellas acciones y/o tareas que a juicio del oferente deben estar incluidas y no estén contempladas dentro del presente requerimiento, deberán incluirlas y ponderar sus costos en la oferta a presentar.

Artículo 6°.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN.

El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes de 8 a 13 hs en los edificios de la DGRC, sitios en la calle Uruguay N° 753, Jean Jaures N° 970, Segurola N° 141 y Guzmán N° 780, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al efecto de coordinar las tareas, el que resultare adjudicatario de la presente contratación deberá comunicarse con la DGRC, a los fines de coordinar los días para la prestación del servicio.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (renglón 1) se iniciará el primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del documento contractual, y tendrá una duración de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.

Esta prestación deberá realizarse según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a fin de realizar las tareas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, con horarios a establecer entre la DGRC y el adjudicatario, dentro del rango establecido. Se deja constancia que, para el hipotético caso que el día seleccionado sea feriado se deberá prestar el servicio correspondiente como día laborable común, previa coordinación con el responsable de la DGRC.

El adjudicatario debe asegurar el cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución que se establecen en el presente requerimiento, a efectos de realizar intervenciones tempranas que eviten eventuales daños mayores.

La iniciación del servicio de reparación (renglón N° 2) comenzará dentro de los diez (10) días hábiles de perfeccionada la orden de compra. Debiendo finalizar la reparación en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día de inicio de la reparación.

El servicio del renglón N° 3 se contempla para imprevistos que puedan producirse durante la duración del contrato.

Asimismo, los plazos establecidos en el presente, quedan supeditados a la aprobación por parte del cronograma del Plan Integral de trabajo exigido al adjudicatario, el que se encuentra descrito en las especificaciones técnicas, como así también al total cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares aclaratorias si las hubiere.

Cabe agregar que le corresponde al adjudicatario organizar los trabajos de modo tal que los residuos provenientes de las tareas desarrolladas sean retirados periódicamente del área donde se llevan a cabo, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.

Artículo 7°.- PRORROGA Y AMPLIACION DEL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 119 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).

Artículo 8°.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS FUTUROS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 680/16 (Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.017), artículos 26 y 27, se deja constancia de que la autorización y el compromiso de la ejecución del contrato durante el ejercicio 2.017 y 2.018, queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, así como la adjudicación y el cumplimiento del contrato, respecto de estos ejercicios, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los mismos.

Artículo 9°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Se considera domicilio electrónico constituido al correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

El Organismo contratante constituye domicilio en la calle Uspallata N° 3160. En caso de modificación de dicho constituido, será comunicado a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido TRES (3) días contados a partir de su notificación. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales para tener validez deberán estar dirigidas al domicilio de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO CÉDULAS Y OFICIOS JUDICIALES, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad, conforme el Decreto 804-GCBA-09 (BOCBA 3258)

Artículo 10°.- JURISDICCIÓN.

Para todas las controversias que surjan entre las partes, que tengan origen y/o fundamento en el presente procedimiento de licitación pública nacional, las partes acuerdan someterse única y exclusivamente a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 11°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los pliegos hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.

El Gobierno si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio hasta treinta y seis (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo contratante, pasaran a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar causal alguna basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

Artículo 12°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el artículo N° 98 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y sus modificatorias.

Tampoco podrán presentarse:

- I. Las sociedades irregulares o de hecho.
- II. Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del plazo establecido para la presente licitación.
- III. Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).
- IV. Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros

del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de

- V. Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.
- VI. Las empresas, aun cuando formaran parte de una U.T., y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- VII. Las empresas, aún cuando formaran parte de una U.T., y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes. En el caso de las U.T. será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra U.T. o presenten ofertas en forma individual. Las U.T. que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

Artículo 13°.- CONSULTA DE PLIEGOS Y GRATUIDAD.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los correspondientes Anexos y circulares aclaratorias si las hubiere, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, siendo gratuita su obtención.

Artículo 14°.- CLASES DE GARANTÍAS.

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del GCABA equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1, inciso a), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía de mantenimiento de oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los artículos 101 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), sus modificatorias y el Decreto reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios. En caso de resultar adjudicatario, esta garantía se prolongará hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con relación a la garantía que presenten los oferentes que no resulten adjudicatarios, la misma les será devuelta una vez adjudicada la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de dicho pliego. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite. La citada garantía deberá ser entregada en soporte papel, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura de ofertas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, sita en Uspallata N° 3.160, planta baja -ventanilla única- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, en el horario de 11 a 16 hs.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley N° 2095 (y sus modificatorias, y en el artículo 17.1, inciso b), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Adjudicatario deberá integrar y entregar la citada garantía en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados desde la notificación mediante BAC de la Orden de Compra. Si el adjudicatario no entregase la citada garantía en dicho plazo, se lo intimará de forma fehaciente bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Dicha garantía será devuelta al Adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles de finalizado el contrato a entera satisfacción del GCABA.

c) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

La garantía de impugnación a los Pliegos de Bases y Condiciones será del TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17.1, inc. e), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del mencionado pliego, los artículos 101 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), y su Decreto reglamentario N° 95/14.

Artículo 15°.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.

De conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes podrán formular impugnaciones a los pliegos hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 16°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta.

Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS VÁLIDAS LAS OFERTAS CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN ESTRICTAMENTE AL PRINCIPIO DE COTIZACIÓN ESTABLECIDO Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES NI OFERTAS ALTERNATIVAS.

Artículo 17°.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá contener:

1) Constancias:

- i. De inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- ii. De Inscripción en A.F.I.P.

2) Antecedentes comerciales: Listado de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, de por lo menos cuatro (4) años, en tareas cuyo objeto sea similar al de esta Contratación debidamente acreditada, indicando fecha de prestación del servicio, duración del mismo, tareas desarrolladas, indicando los datos de algún contacto de referencia a fin de consultar sobre el desempeño durante los servicios prestados.

3) Declaración jurada:

- i. De no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto negativo sobre mas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa.
- ii. De aptitud para contratar, según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- iii. Indicando que dará estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de la presente contratación.

4) Constancia de visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones, a fin de tomar conocimiento de todas las características que hacen a la prestación del servicio requerido. Para poder realizar las visitas, el Oferente deberá previamente coordinar telefónicamente con la DGRC al 4372-5111, donde se le asignará un día y horario para tal fin.

Se designará a un funcionario para que acompañe a los interesados en la realización de la visita, quien le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia, la misma deberá acompañarse a la oferta la que deberá tener fecha anterior a la presentación. (ANEXO I, del Presente Pliego).

Es por ello que no se aceptará bajo ningún pretexto que el oferente manifieste desconocimiento de las características de los inmuebles, por lo que se considerará que su oferta incluye todos los servicios necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en este Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares si las hubiere.

La falta de presentación de la constancia de visita será causal de inadmisibilidad de la oferta.

5) Metodología propuesta y Plan de Trabajo: El Oferente deberá presentar una descripción detallada de la metodología a utilizar para la prestación del servicio, y el plan de trabajo estipulado para su realización, ajustado a las condiciones, y modalidades requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Conforme lo establecido en el presente Pliego, en el Artículo 14 a).

7) Personal: Se deberán detallar los recursos humanos disponibles que serán necesarios para la ejecución de los servicios requeridos.

El servicio se deberá realizar con un equipo de profesionales adecuado para el cumplimiento del

plan de trabajo conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La nómina deberá detallar: Apellido y Nombre, CUIL, Función, número de ART.

8) Planilla de Imprevistos: Anexo II del presente Pliego.

9) PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN EN U.T. (Unión Transitoria)

Todos y cada uno de los integrantes de la U.T. deberán acreditar mediante documentación fehaciente y en soporte papel, el acabado cumplimiento con los requisitos exigidos en este Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y circulares si las hubiere. Será rechazada sin más, aquella oferta en la que se presente una U.T. en la que alguno de sus integrantes no cumpla con los requisitos exigidos para la presente contratación. La documentación deberá ser entregada Uspallata 3160- planta baja- ventanilla única hasta el momento establecido para la apertura de ofertas. La no presentación será **causal de inadmisibilidad de la oferta**.

Las ofertas deberán contener, además de la documentación requerida para las personas jurídicas y/o empresas unipersonales anteriormente mencionadas, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

- a) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del MGOBGC.
- c) Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
- d) De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- e) Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

Para que el caso de que la U.T. esté integrada por personas jurídicas, cada una de ellas deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria.

A tal efecto, el GCABA intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

En el caso de presentarse una U.T., además de los requisitos previamente detallados, **no serán susceptibles de subsanación** los requisitos enunciados en este artículo, punto 9.

Asimismo, el Ministerio de Gobierno se reserva el derecho de intimar a los Oferentes a presentar en formato papel los originales de toda la documentación presentada electrónicamente.

Artículo 18°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente Licitación, por lo que no podrá invocar en su favor para justificar los errores en que hubiere incurrido dudas o desconocimiento de las disposiciones legales, del contenido de los pliegos de la licitación, de las especificaciones técnicas de la misma y tampoco de las circulares que se emitieren.

Artículo 19°.- CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN.

No serán admitidas aquellas ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los pliegos licitatorios, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de los requerimientos objeto de esta licitación.

Artículo 20°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán garantizar sus ofertas de acuerdo a lo establecido en este Pliego y mantener los términos de la misma hasta el perfeccionamiento del contrato.

El oferente deberá entregar en soporte papel original la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de las 24 hs. de realizado el acto de apertura de ofertas , en la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, sito en Uspallata 3160- planta baja- ventanilla única, en días hábiles administrativos, en el horario de 11 a 16 hs.

Artículo 21°.- APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través de BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a Licitación, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de la documentación que se agregue a requerimiento de la comisión evaluadora de ofertas.

Artículo 22°.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen en el plazo previsto en la Ley N° 2.095, (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto reglamentario N° 95/14, el cual no tendrá carácter vinculante y solo proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento de licitación.

Artículo 23°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

No obstante lo expuesto precedentemente, para la evaluación de las ofertas la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir de los Oferentes la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre

ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Artículo 24°.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El GCABA se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Artículo 25°.- PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación será efectuada conforme los lineamientos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares aclaratorias si las hubiere, sobre la propuesta que resulte más conveniente, teniendo la idoneidad, el precio y demás condiciones de la oferta. El anuncio de la preadjudicación se hará conforme lo estipulado en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 26°.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 inc. b), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días para formular impugnaciones a la preadjudicación, contados desde su publicación a través de BAC, previo depósito de la garantía pertinente. La impugnación deberá ser deducida a través del BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

Las impugnaciones se resolverán conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación, el depósito del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, en la Cuenta Corriente N° 29755/4 -DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL - MINISTERIO DE GOBIERNO, Sucursal N° 111 del Banco Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado sólo en caso de que la impugnación prospere favorablemente para el impugnante.

Previo a efectuar las impugnaciones mediante BAC en el plazo estipulado, deberá presentarse la garantía de impugnación en la sede de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL del MINISTERIO DE GOBIERNO, sita en Uspallata N° 3.160 -ventanilla única-, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando original y fotocopia de la boleta de depósito. En caso contrario, la presentación no será considerada como impugnación.

Artículo 27°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al Adjudicatario, según lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada mediante BAC la orden de compra, y previo a la iniciación del servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el título "Garantía de Cumplimiento de Contrato" del presente Pliego.

Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que

el Adjudicatario haya dado cumplimiento a su obligación, se le rescindirá el contrato con la consecuente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de un monto equivalente a dicha garantía.

La pérdida de dicha garantía operará, sin perjuicio del cargo que se le formule a la Adjudicataria por los daños y perjuicios que le cause al GCABA la conducta por ella asumida.

En tal sentido y previo a dar inicio al servicio, el Adjudicatario deberá entregar obligatoriamente en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, las pólizas correspondientes a los DOS (2) seguros exigidos en las Cláusulas Particulares 27° y 28°.

Artículo 28°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.

En caso de que ninguno de los Oferentes reúna las condiciones y requisitos necesarios para resultar adjudicatario, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los interesados u oferentes.

Artículo 29°.- PERSONAL.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio al GCABA y/o a terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal que el adjudicatario afecte a la prestación del servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el GCABA, siendo por cuenta exclusiva del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal afectado a la prestación del servicio.

Artículo 30°.- SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo que deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

El seguro deberá cubrir los riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e inculpables, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y total, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere", prestación médico-farmacéutica y demás rubros previstos en la normativa vigente, por el monto máximo que fije dicha normativa.

Por lo tanto, en cada oportunidad en que se produzca alguna modificación en la dotación de personal y/o representante afectados al servicio, deberá comunicarlo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producida, acreditando paralelamente el pago de cargas sociales y previsionales, seguros y demás condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Artículo 31°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del GCABA. Dicha póliza deberá ser endosada a favor de este último.

Artículo 32°.- CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS.

Los seguros requeridos en la presente licitación, deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras de primer nivel con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirá al GCABA como beneficiario, sin ningún condicionamiento de cualquier naturaleza o especie y con renovación automática. En caso de que los montos asegurados no alcancen a cubrir las sumas que pudiesen ser reclamadas, las diferencias resultantes correrán por cuenta del adjudicatario. En caso de que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna de existir incumplimiento en el pago de las mismas.

Artículo 33°.- TÉRMINO PARA CONSTITUIR LOS SEGUROS.

Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser acreditados por el Adjudicatario con una antelación no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas del plazo fijado para el inicio de la prestación del servicio.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones que correspondan.

Artículo 34°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACION.

El adjudicatario deberá confeccionar y entregar el o los respectivos remitos de la contratación en cuestión de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El o los remitos deberán ser receptados y firmados únicamente por los funcionarios responsables de la recepción del servicio, que oportunamente se designen a tal efecto.

En caso de existir conformidad, el área que haya solicitado la prestación del servicio, enviará mediante Comunicación Oficial el o los remitos a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, quien emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Artículo 35°.- FORMA DE PAGO.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 28°, 29°, 30° y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26° y 27° del referido pliego.

Artículo 36°.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre con el adjudicatario como los derechos que de él emerjan NO podrán ser cedidos o transferidos por el/los adjudicatario/s a terceros, sin previa autorización debidamente fundada de la autoridad que haya dispuesto la adjudicación.

Artículo 37°.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales originadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, lo hará pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones convenidas.
- c) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

En el caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

Las penalidades establecidas en la Ley N° 2.095 (Texto ordenado según Ley N° 5.666) no son de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el oferente o adjudicatario y aceptado por la adjudicataria.

Artículo 38°.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y por lo tanto, sujeto a la aplicación de las siguientes penalidades:

CAUSAS	DETERMINACION DE MONTOS
Por no iniciar el servicio en los términos establecidos en el Art. 6 por causas imputables al adjudicatario.	Por cada día de mora 0,5 % sobre el monto total adjudicado.
Por no hacerse presente para cumplir la realización de las tareas de ejecución quincenal.	Por cada día de mora 3 % sobre el monto mensual adjudicado.
Por la demora en el plazo establecido para la reparación.	Por cada día de mora 3 % sobre el monto adjudicado de la reparación.
Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas de ejecución quincenal.	Por cada oportunidad 1.5% sobre el monto mensual adjudicado.

Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas de reparación.	Por cada oportunidad 1.5% sobre el monto de la reparación adjudicada.
Por no realizar la totalidad de las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas , sin perjuicio de tener que cumplimentarla dentro del nuevo plazo que la DGRC le imponga.	Por cada día de mora hasta la fecha del efectivo cumplimiento 3% sobre el monto mensual adjudicado.
Por no contar con la cantidad de personal que se haya declarado en su oferta para la prestación del servicio	Por cada persona por día 0.5% sobre el monto mensual adjudicado.

El importe de las multas, podrá ser deducido de conformidad a lo establecido por el Artículo 128 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 5.666).

La administración podrá, una vez constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, dictar el acto administrativo que decida la aplicación de multas y/o sanciones, ello aún cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrare extinguido y/o rescindido.

Artículo 39°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Ante reiterados incumplimientos en la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y el de Especificaciones Técnicas, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

Artículo 40°.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato y/o Orden de Compras.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario;
- d) Rescisión.

ANEXO I: Constancia de Visita

Fecha: ____/____/____

Se certifica que el Sr. _____, DNI _____,
Representante de la Empresa _____, ha concurrido
en el día de la fecha a visitar la instalacion de _____ sita
en _____, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Firma y aclaración del agente responsable de la visita

ANEXO II: Planilla de imprevistos

	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
Aceltes	12	Lts.		
Aislación lana de vidrio con aluminio 50mm.	10	M2		
Botón de seguridad	6	U.		
Bujes	6	U.		
Cables eléctricos 2,5mm2	50	Mts		
Cables eléctricos 4mm2	50	Mts		
Cañería de cobre Ø1/8".	20	Mts		
Cañería de gas Ø1"	10	Mts		
Caño flexible metálico forrado Ø19mm.	6	Mts		
Capacitor 220V.	4	U.		
Conexión de lona de conducto	2	U.		
Conjunto bornera	3	U.		
Conjunto cámara de combustión	1	U.		
Conjunto quemador con regulador	1	U.		
Contactador	4	U.		
Correas	6	U.		
Disyuntor diferencial 4x40A. 30ma.	1	U.		
Filtro deshidratador	4	U.		
Filtros metálicos 500x600x25mm	2	U.		
Filtros Unidad Split 250x500mm	16	U.		
Foquitos indicadores p/ojos de buey	10	U.		
Fusibles	4	U.		
Gas refrigerante freón 22	100	Kg.		
Grasas	3	Kg.		
Llave de paso gas 25mm.	1	U.		
Llave termomagnética 2x32A.	1	U.		
Material para soldadura	3	Kg.		
Motocompresor hermético 20HP	1	U.		
Motocompresor hermético 5HP.	1	U.		
Motor de 1/10HP	2	U.		
Motor de 1HP	2	U.		
Pintura anticorrosiva	12	Lts.		
Pintura convertidor de oxido	12	Lts.		
Pintura sintética	12	Lts.		
Plaquetas electrónicas	4	U.		
Poleas	2	U.		
Presostato	2	U.		
Rebobinado de motor de 3HP	1	U.		
Regulador gas 40m3/h.	1	U.		
Rejas y difusores	6	U.		
Relay 1/3HP.	2	U.		
Relevo térmico 19 a 25A.	2	U.		
Rodamientos de motores	6	U.		
Serpentina	1	U.		
Tapas de gabinete	1	U.		
Terminales	20	U.		
Termocupla	2	U.		
Termomagnética bipolar 25A.	2	U.		
Termostato de ambiente	2	U.		
Transformador 220/380V. 12/24V. 50VA.	2	U.		
Válvula de expansión	4	U.		
Ventilador para unidad SPLIT	2	U.		
Ventilador para unidades ROOF-TOP	1	U.		
Voltímetro	2	U.		
Total Renglon 3				

* Los precios unitarios y totales deberán contemplar mano de obra y demas materiales

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente tiene por objeto la contratación de un "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos y reparaciones para varias Centrales de aire acondicionado (aptas para ventilar y climatizar verano e invierno) e instalaciones complementarias de esta Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en adelante DGRC, con ubicación en la calle Uruguay N° 753, como así también en sus correspondiente circunscripciones a cargo, tales como el Archivo General , sitio en la calle Jean Jaures N° 970, la Gerencia Operativa de Defunciones, sito en la calle Guzmán N° 780 y la Dependencia Administrativa ubicada en la calle Segurola N° 141.

1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá llevar adelante mediante inspecciones y revisiones periódicas programadas, con ejecución de las tareas necesarias para mantener el servicio, los equipos, accesorios e instalaciones complementarias, en condiciones de funcionamiento seguro y efectivo, previendo accidentes, daños o averías, reponiendo o sustituyendo elementos gastados por el uso normal de las instalaciones.

La carga de gas de las centrales de aire acondicionado queda incluida en el mantenimiento mensual cuando los equipos así lo requieran durante la duración del contrato.

Las reparaciones de averías, daños o fallas provenientes del uso de las instalaciones, podrán ser realizadas en forma programada conjuntamente con los trabajos de mantenimiento preventivo o en forma no programada, cuando las fallas provoquen indisponibilidades de servicio esenciales, tratando en lo posible de no interferir en el normal funcionamiento de las actividades y los servicios propios del edificio.

Asimismo, y a pedido de la DGRC el adjudicatario deberá programar las reparaciones en horarios y día que establezca esta, a los fines de no interferir con el normal funcionamiento de los edificios.

1.1. Características de la prestación

La prestación del servicio deberá realizarse con un mínimo de una (1) visita quincenal en cada lugar, a fin de realizar las tareas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, la propuesta deberá estar consignada con horario tentativo y consignado en su oferta.

Se deja constancia que en los casos de suma urgencia y a los efectos de requerir el servicio de mantenimiento fuera de los términos anteriormente pactados, se deberá contar con un servicio de atención a urgencias por medio de radio-llamada para las horas en que no hubiera personal requerido, a presentarse en un tiempo no mayor de dos horas, después de producido el mismo y con una atención durante las 24 hs. El adjudicatario deberá subsanar cualquier

anomalía que surja de la prestación que se contrata, dentro de un lapso no mayor a las 24 horas.

En caso que a su juicio o por la naturaleza de los desperfectos, demandarán para subsanarlo un plazo mayor, deberá comunicarlo a la DGRC, para que sea determinado el tiempo necesario y momento acorde para solucionar el inconveniente producido.

1.2. Composición y especificaciones de los equipos frío-calor.

CENTRAL. URUGUAY 743.

Planta Baja:

- **Recepción:** 1 equipo de AA de 5TR marca TRANE baja silueta.
- **Salón Principal:** 2 equipos de AA de 15TR marca TRANE. Unidades separadas.

1° Piso:

- **Recepción:** 1 equipo de AA de 5TR marca TRANE baja silueta.
- **Sector frente:** 2 equipos de AA de 3TR marca TRANE. Multiposición.
- **Fotocopiado:** 1 equipo de AA de 4.500Fríg/h. Split de pared.
- **Sector nuevo:** 1 equipo de AA de 6.000Fríg/h. marca TRANE, Split de pared.

2° Piso:

- **Dirección General y Subsecretaría de Gobierno:** 2 equipos de AA de 3TR marca TRANE multiposición.
- **Gerencias Operativas:** 1 equipo de AA de 15TR marca TRANE multiposición.

3° Piso:

- **Salones de Casamiento:** 4 equipos de AA de 4TR marca TRANE baja silueta.
- **Recepción y Hall:** 3 equipos de AA de 5TR marca TRANE baja silueta.
- **Cocina:** 1 equipo de AA de 2.250Fríg/h Split de pared.

4° Piso:

- **Oficinas delanteras:** 1 equipos de AA de 15TR marca TRANE unidades separadas Frío-Calor por bomba inversora.
- **Pasillo:** 1 equipos de AA de 5TR marca TRANE unidades separadas Frío-Calor por bomba Inversora.

5° Piso:

- **Gerencia de legales:** 1 equipos de AA de 15TR marca TRANE unidades separadas Frío-Calor por bomba inversora.
- **Pasillo:** 1 equipos de AA de 5TR marca TRANE unidades separadas Frío-Calor por bomba Inversora.
- **Data Center:** 3 equipos de AA de 6.000Fríg/h marca TRANE Split de pared Frío-Calor.

6° Piso:

- **Área de Contable:** 1 equipos de AA de 20TR marca TRANE unidades separadas Frío-Calor por bomba inversora.
- **Área de Personal:** 1 equipos de AA de 5TR marca TRANE unidades separadas Frío-Calor por bomba inversora.

ARCHIVO GENERAL. JEAN JAURES 970.**Area de Trabajo**

- 4 equipos de AA Split piso techo de 5TR Frío-Calor.
- 1 equipo de AA de 5TR marca TRANE multiposición Frío-Calor.
- 1 equipo de AA de 5TR marca SURREY piso techo Frío-Calor.

Oficinas varias:

- 5 equipos de AA Split de pared.

Data Center:

- 2 equipos de AA Split de pared de 3.000Fríg/h.
- 3 equipos de AA compactos de 4.500Fríg/h.

GERENCIA OPERATIVA DEFUNCIONES. GUZMAN 780**Equipos Calefactor a gas:**

- 1 Equipo Marca CARRIER, Modelo 58GA 175-3-04, Capacidad consumo. 43750Kcal/h. Capacidad entregadas 35000Kcal/h. Motor ventilador 3/4HP. Caudal 3400/3570/3740m³/h.220V-50Hz. Serie N° 04-2330. Gas consuma 4,86m³/h. Filtro de aire metálico. Dimensiones 698 x 669mm.
- 1 Equipo Marca CARRIER, Modelo 58GA 175-3-04, Capacidad consuma 43750Kcal/h. Capacidad entregadas 35000Kcal/h. Motor ventilador 3/4HP. Caudal 3400/3570/3740m³/h. 220V-50Hz. Serie N° 04-2331. Gas consuma 4,86m³/h. Filtro de aire metálico Dimensiones 698 x 669mm.

Salón principal:

- 5 equipos de AA compactos Marca CARRIER de 4.500 y 6.000Fríg/h.

Escaneo:

- 1 equipos de AA Split de pared de 4.500Fríg/h. Frío – Calor.

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA. SEGUROLA 141.

- 1 Calefactor Central marca Carrier 5Tr de capacidad
- 2 Equipos de aire acondicionado Tipo Split marca Trane de 6000 fr/h. de capacidad.

2. REPARACIONES INICIALES

Teniendo en cuenta el estado actual de los aires se prevé llevar adelante una instancia de reparación inicial, toda vez que algunas de las centrales existentes requieren de una serie de correcciones más precisas por sobre el resto de los equipos.

Cabe mencionar que los materiales, accesorios, mano de obra, fletes y demás gastos que sean requeridos para la correcta ejecución de las tareas de la mencionada reparación inicial estarán a cargo del proveedor.

Para el inicio de la ejecución de los trabajos se solicitará a los oferentes visitar las instalaciones donde se hallan los equipos a los fines de confeccionar un plan integral de trabajo donde conste el cumplimiento integral del plan de reparaciones en un plazo único de 10 días hábiles.

2.1. Especificaciones técnicas de reparación.

Central Uruguay 753

5to piso: Cambio en el sistema de inyección de aire acondicionado.

6to piso: Provisión y cambio de un motor compresor.

Provisión y cambio de filtro deshidratador.

Presurización del circuito de refrigeración con gas nitrógeno extra seco.

Prueba de hermeticidad, estanqueidad y vacuocidad con bomba de alto vacío.

Provisión y cambio de relevo térmico.

Jean Jaures 970

Debido a las modificaciones realizadas en el edificio y a los fines de optimizar y mejorar la temperatura del ambiente:

Desinstalar dos (2) de los equipos instalados en el primer piso, y reinstalarlos en la Planta baja.

El proveedor deberá dejar en óptimas condiciones tanto el lugar de donde se retiren los aires como en el que se coloque.

Guzmán 780

Nueva bomba de drenaje de agua de condensado de unidades evaporadoras.

3. SERVICIOS DE REPARACION INTEGRAL (IMPREVISTOS)

Únicamente serán considerados imprevistos aquellos trabajos que se produzcan durante el transcurso del contrato, pudiendo ser consecuencia de modificaciones, desperfectos, ampliaciones, desinstalaciones, instalaciones, cambio de ubicación no especificados en el punto 2) Reparaciones Iniciales, y aquellos que no hayan sido previstos en el punto 1) del presente pliego, que ordene expresamente la DGRC, la que en caso de producirse, se dará las instrucciones correspondientes al adjudicatario a los efectos de su realización de acuerdo a las normas en vigencia.

Estos trabajos se valorizarán en base de análisis de precios sobre una proyección de los repuestos, accesorios y materiales posibles y necesarios a tener en cuenta para futuros imprevistos en los equipos mencionados, detallado bajo Anexo I del presente pliego.

En cada oportunidad, el adjudicatario formalizará mediante una descripción los trabajos a realizarse con su respectiva valoración la que entregará para aprobación a la DGRC.

La DGRC deberá dar respuesta dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación.

4. NOMINA PERSONAL:

El oferente deberá indicar en su oferta el plantel de personal necesario para la prestación del servicio, para el buen funcionamiento de equipos e instalaciones.

La nomina deberá contemplar: Nombre y apellido, documento de identidad, edad, nacionalidad, títulos, matrículas, etc., tareas que desempeña, antigüedad en la empresa, resumen de experiencia que acrediten, capacidad para las tareas asignadas.

El oferente deber mantener actualizada, comunicando dentro de las 24hs, cualquier variante que se produzca en su dotación.

Cualquier variación que se produjera en el futuro o por razones de trabajo en la cantidad o forma de composición de este plantel, no dará derecho al contratista a la modificación del precio contractual.

Dentro de las 48 hs. anteriores a la iniciación del servicio, tanto del servicio de reparación inicial o de imprevistos, él adjudicatario deberá entregar a la DGRC, la nómina del personal profesional y técnico empleado, que se asignará en la ejecución de los trabajos, indicando por cada uno lo siguiente: Nombre y apellido, documentos de identidad, matrícula.

5. CONSTANCIA DE VISITA

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones donde se hallan los equipos descriptos en el presente anexo. (Ver Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

Las autoridades del organismo usuario designaran un funcionario para que acompañe y asesore a los interesados en la realización de la visita y posteriormente le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia, certificado que deberá acompañarse con la oferta.

Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollaran las tareas que se contraten.

6. CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS

La DGRC se reserva la facultad de designar a un responsable, el que podrá verificar en cualquier momento la correcta ejecución de los trabajos realizados y solicitar que se realicen aquellos que considere necesarios a los fines de dar correcto cumplimiento con las reparaciones específicas en el presente pliego, como así también, el normal funcionamiento de estos durante toda la duración del contrato.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGRC/17 (continuación)**Anexo I: Imprevistos**

	CANTIDAD	UNIDAD
Aceites	12	Lts.
Aislación lana de vidrio con aluminio 50mm.	10	M2
Botón de seguridad	6	U.
Bujes	6	U.
Cables eléctricos 2,5mm2	50	Mts
Cables eléctricos 4mm2	50	Mts
Cañería de cobre Ø1/8".	20	Mts
Cañería de gas Ø1"	10	Mts
Caño flexible metálico forrado Ø19mm.	6	Mts
Capacitor 220V.	4	U.
Conexión de lona de conducto	2	U.
Conjunto bornera	3	U.
Conjunto cámara de combustión	1	U.
Conjunto quemador con regulador	1	U.
Contacto	4	U.
Correas	6	U.
Disyuntor diferencial 4x40A. 30ma.	1	U.
Filtro deshidratador	4	U.
Filtros metálicos 500x600x25mm	2	U.
Filtros Unidad Split 250x500mm	16	U.
Foquitos indicadores p/ojos de buey	10	U.
Fusibles	4	U.
Gas refrigerante freón 22	100	Kg.
Grasas	3	Kg.
Llave de paso gas 25mm.	1	U.
Llave termomagnética 2x32A.	1	U.
Material para soldadura	3	Kg.
Motocompresor hermético 20HP	1	U.
Motocompresor hermético 5HP.	1	U.
Motor de 1/10HP	2	U.
Motor de 1HP	2	U.
Pintura anticorrosiva	12	Lts.
Pintura convertidor de oxido	12	Lts.
Pintura sintética	12	Lts.
Plaquetas electrónicas	4	U.
Poleas	2	U.
Presostato	2	U.
Rebobinado de motor de 3HP	1	U.
Regulador gas 40m3/h.	1	U.
Rejas y difusores	6	U.
Relay 1/3HP.	2	U.
Relevo térmico 19 a 25A.	2	U.
Rodamientos de motores	6	U.
Serpentina	1	U.
Tapas de gabinete	1	U.
Terminales	20	U.
Termocupla	2	U.
Termomagnética bipolar 25A.	2	U.
Termostato de ambiente	2	U.
Transformador 220/380V. 12/24V. 50VA.	2	U.
Válvula de expansión	4	U.
Ventilador para unidad SPLIT	2	U.
Ventilador para unidades ROOF-TOP	1	U.
Voltímetro	2	U.

FIN DEL ANEXO